



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 332 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 05 julio del 2023

VISTO:

La Nota Informativa Nº 233-USST-OP-HONADOMANI-SB-2023 que contiene el Informe Nº 218-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 05 de julio del 2023, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: "las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, con Nota Informativa Nº 233-USST-OP-HONADOMANI-SB-2023 de fecha 27 de junio del 2023, la Coordinadora del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal solicita al Jefe de la Oficina de Personal, la autorización para contrato por suplencia temporal en la Plaza que se encuentra bloqueada por designación como Directora Ejecutiva de la CPC Doris Janet Trujillano Rivera, con la finalidad de reforzar al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante proveído Nº 323-2023-OP-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe Nº 091 -EPByP-OP-2023-HONADOMANI-SB de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en el que informa que cuenta con Certificación Presupuestal con el monto mensual de **Dos Mil Quinientos Sesenta con 53/100 (S/2,560.53) soles**, en la específica de gasto 2.1.11.12 y 2.1.11.21 Meta SIAF 0083, Certificado Nº 002 para el Contrato por Suplencia Temporal de un Asistente Administrativo en la plaza bloqueada de la servidora C.P.C Doris Janet Trujillano Rivera, quien se encuentra como Funcionaria CAS;

Que, asimismo la Coordinadora del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal adjunta la evaluación curricular de 2 postulantes para el puesto: Pedro Alfonso Minaya Gutiérrez y Jennyfer Beatriz Ramos Ramírez, dando como APTO a Don: **MINAYA GUTIÉRREZ Pedro Alfonso**, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento administrativo General, señala: *"Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*;



Que, mediante informe del visto, se concluye que es necesario realizar el Contrato por Suplencia Temporal de un Profesional para el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en la plaza bloqueada de la servidora Doris Janet Trujillano Rivera, designada en cargo de Directora Administrativa, a fin de reforzar al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal

Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación y Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90/PCM, y Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y Literal c) del numeral 12.2 del artículo 12º de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal a favor de don: **MINAYA GUTIERREZ Pedro Alfonso** identificado con DNI Nº 45150277 en el cargo de Asistente Administrativo nivel SPF, para que labore en el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con eficacia anticipada al 01 de julio del 2023, con la remuneración única mensual de **Dos Mil Quinientos Sesenta con 53/100 soles (S/. 2,560.53)**, como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	Cargo	Especifica de Gasto	Meta SIAF	Monto Mensual MUC	Monto Mensual BET	Total MUC BET	Especifica de gasto	Monto Mensual Incentivos laborales	TOTAL MENSUAL
MINAYA GUTIERREZ Pedro Alfonso	Asistente Administrativo	2.1.11.12	0149-0083	799.00	331.53	S/ 1,130.53	2.1.11.21	S/ 1,430.00	S/ 2,560.53

Artículo 2.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se haya concluido la Designación de la servidora titular Doris Janet Trujillano Rivera.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 332-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, de 05 de julio del 2023

Artículo 3.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Específica de Gasto 2.1.11.12 y 2.1.11.21 Meta SIAF 0083, Certificado N°002 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores nombrados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 4.- El citado servidor contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

Artículo 5.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME OFICINA DE PERSONAL
Lic. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVN/HNDS

C.C Archivo

OEI

Equipos de Personal

Legajo

Interesado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
SECRETARIO
Reg. N° 2270 Fecha 6 JUL 2023

